

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Octubre veinticinco de dos mil veintidós.

REF: DESACATO No. 1100131030272022-00305-00

Teniendo en cuenta que en el mes de octubre de 2022 se dicto nuevamente el fallo en virtud de lo dicho por el superior, y como se había presentado incidente de desacato, antes de proferirse el segundo fallo, este Despacho en aras del debido proceso dispone:

Dejar sin valor ni efecto alguno el auto de septiembre 20 de este año, que ordeno requerir a Colpensiones.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e715929cc355e684083cb52368d7fc3f17c9c84e30831eb647b4dbea27fad03**

Documento generado en 25/10/2022 09:18:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>